



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## 2DO AÑO DE CONTINUIDAD DE ESTANCIAS POSDOCTORALES VINCULADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL POSGRADO NACIONAL

### CONVOCATORIA 2020(2)

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos sus actos jurídicos.

Asimismo, se debe de considerar que el PECiTI tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

### CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as con grado de Doctor/a, a presentar solicitudes para participar en el proceso de selección y obtener una beca con la finalidad de realizar un 2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en México en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación tanto públicos como privados, que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT<sup>1</sup>,

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases](#) de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en la modalidad de Estancia Posdoctoral.

### I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas mexicanos/as con grado de doctor/a, a través de becas para realizar un 2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en México en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación tanto públicos como privados, que cuenten con programas de posgrado

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestal





reconocidos en el PNPC, permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, investigación y docencia, así como el acceso universal al conocimiento.

La modalidad del apoyo es **la Beca de Consolidación**: Apoyo que se otorga al capital humano de alto nivel ya formado para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico, a través de diferentes modalidades, entre otras: Estancias posdoctorales, en México y en el extranjero, Repatriación y retención de capital humano de alto nivel, Estancias sabáticas nacionales y en el extranjero.

## **BASES**

### **II. POBLACIÓN OBJETIVO**

Investigadores/as mexicanos/as con grado de Doctor/a y sin adscripción o relación laboral permanente.

### **III. Calendario**

Publicación de la convocatoria:	7 de mayo de 2020
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	7 de mayo de 2020
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	19 de junio de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados:	31 de julio de 2020
Formalización de los apoyos:	a partir del 3 de agosto de 2020
Inicio de la estancia*:	Agosto – Septiembre de 2020

\* Se considerará como fecha de inicio de la beca el 1<sup>er</sup> día del mes.

### **IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

#### **1. Cobertura**

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$23,000.00** (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Servicio médico, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca





con cobertura para el becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos/as, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

**El número de apoyos está sujeto a suficiencia presupuestal.**

**2. Vigencia**

La duración de la estancia será de 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

**V. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo**

Los/las **Aspirantes** presentarán al Conacyt la solicitud de apoyo vía su sistema de cómputo en Internet.

**1. Requisitos generales**

**1.1 Del/de la Aspirante:**

- a. Tener vigente la beca de primer año de Estancia Posdoctoral en México con un avance mínimo reportado del 60% del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad;
- b. Ser aceptado para realizar un 2<sup>do</sup> año de Estancia Posdoctoral en el mismo Posgrado Receptor donde se asoció la estancia del 1<sup>er</sup> año;
- c. Presentar el Proyecto Académico como propuesta de continuación del proyecto del 1<sup>er</sup> año de estancia posdoctoral;
- d. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución receptora;
- e. Actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\) >](#) en el portal del Conacyt;
- f. Tener vigente la [e.firma que emite el SAT](#), requisito indispensable para la conclusión de la postulación ;
- g. Capturar y enviar la postulación en el [Formato de Solicitud >](#), disponible en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria. Para ello, puede consultarse la [Manual de Usuario Solicitud >](#).

**1.2 Del/de la Investigador/a Anfitrión/a**

- a. Estar registrado/a en el Núcleo Académico Básico del **Programa Receptor** dentro del **PNPC**;
- b. Actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\) >](#) en el portal del Conacyt.

**2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:**

- 2.1. Oficio de respaldo institucional a la solicitud, presentado en hoja membretada de la **Institución Receptora** y firmado por el/la **Coordinador/a** del Posgrado ([Formato 2do-1 >](#));





2.2. Informe de avance para solicitar un 2do año de estancia posdoctoral nacional ([Formato IA2](#) ▶);

**Notas:**

- La documentación deberá anexarse escaneada, en archivos con formato .pdf no mayor a 2 Mb.
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados.

**3. Captura de solicitudes**

- 3.1 Para realizar la captura de la solicitud, el/la *Aspirante* deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) ▶, a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)).
- 3.2 Para esta convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:
- Datos Generales.
  - Formación Académica.
- 3.3 Por lo que deberán ser llenadas antes de iniciar la captura de la solicitud en línea.
- 3.4 El grado de Doctor/a de el/la *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario el Sistema de Cómputo no permitirá el ingreso de la solicitud.
- 3.5 Se recomienda no dejar campos vacíos, aún y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.
- 3.6 Con la ayuda del [Manual de Usuario](#) ▶, el/la *Aspirante* deberá capturar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ▶ disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.

**Notas:**

- El Proyecto académico para el 2do año de estancia es parte integral de la solicitud en Internet, NO se adjunta como archivo. A tal fin, favor de consultar [la Guía para la elaboración del Proyecto Académico](#) ▶.
- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la presente Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.





#### 4. Evaluación y Selección

- 4.1 La *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt* con apoyo de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la convocatoria.
- 4.2 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su Sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en archivo adjunto a la solicitud, en formato .pdf y no deberá exceder de 2 Mb.
- 4.3 La evaluación será conducida por el Conacyt quien se apoyará en la opinión que emita el/la **Coordinador/a del Posgrado Receptor** y el/la **Responsable del Proyecto académico** con relación al desempeño de el/la posdoctorante durante su 1er año de estancia.
- 4.4 Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección son:
  - a. Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo; metas y productos finales del proyecto académico correspondiente a la propuesta para el 2do año de estancia posdoctoral;
  - b. Contribución en la formación de recursos humanos de alto nivel en el **Posgrado Receptor**;
  - c. Cumplimiento de las metas y productos finales en apoyo al fortalecimiento del **Posgrado Receptor** correspondiente al **Proyecto Académico** del 1er año de estancia;
  - d. Impacto del 1er año de la estancia posdoctoral en el **Posgrado Receptor**.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la disponibilidad presupuestal y tomando en cuenta para ello las recomendaciones de el/la **Responsable del Proyecto** y de el/la **Coordinador/a del Posgrado receptor**.

Las decisiones de la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* del Conacyt, así como de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

#### 5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)), en la misma sección donde está publicada la convocatoria, según el Calendario establecido en la misma.





Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente por conducto de el/la *Investigador/a Anfitrión/a* del/a becario/a, a la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad a los criterios establecidos en el apartado.

## 6. Formalización

- 6.1 El otorgamiento de los apoyos descritos en la presente convocatoria estará sujeto a la suscripción de un *Convenio de Asignación de Beca (CAB)* a través del titular de la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* del Conacyt con el/la **Becario/a**;
- 6.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas;
- 6.3 El Conacyt emitirá la *Carta de Asignación* del apoyo posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario para la formalización;
- 6.4 El/la **Becario/a** aprobado/a que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre su situación en torno a su estancia posdoctoral nacional, de conformidad con el Reglamento del mismo Sistema.

## 7. Restricciones

- 7.1 Para el caso de que el/la **Becario/a** tenga adeudos, incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) o CAB anteriores, este Consejo podría no formalizar un nuevo convenio con dicho/a **Becario/a**.
- 7.2 Para el caso de que la **Institución Receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de asignación anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos convenios de asignación relacionados con dicha Institución.

## VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La transferencia se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a el/la **Becario/a** en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

La ministración de recursos económicos se realizará por medio de transferencias interbancarias y a través del mecanismo que para tal efecto determine el Conacyt, exclusivamente.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por el/la **Becario/a** en los plazos y condiciones indicados en la convocatoria o CAB.





## VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para los **Investigadores/as Anfitriones/as** y **Becarios/as** beneficiados/as, además de los señalados en el CAB que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. De las **Instituciones Receptoras**:
  - a. Generar las condiciones necesarias para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.
2. De el /la **Coordinador/a** del **Posgrado Receptor**:
  - a. Contribuir para el cumplimiento del *Proyecto académico* propuesto y aprobado por el Conacyt.
  - b. Generar y proveer las condiciones e insumos necesarios, según sea el caso, para el óptimo desarrollo del **Proyecto** de el/la **Becario/a**;
  - c. Avalar el informe final sobre el programa de trabajo realizado por el/la **Becario/a** ([Formato IAF >](#));
  - d. Garantizar a el/la Becario/a un espacio académico para la impartición de clases, Conferencias o Seminarios que fortalezcan la calidad del *Posgrado Receptor*.
  - e. **Becario/a** con las líneas de trabajo del grupo responsable del proyecto o institución receptora;
  - f. Autorizar y supervisar aquellas actividades debidamente justificadas que el/la **Becario/a** deba de realizar fuera de la **Institución Receptora**, como parte del **Proyecto** de la estancia posdoctoral;
  - g. Comunicar al Conacyt cualquier circunstancia que impida el desarrollo del **Proyecto** académico según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.
3. Del/ de la **Responsable del Proyecto**:
  - a. Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo;
  - b. Proveer de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del *Proyecto* de el/la **Becario/a**;
  - c. Contribuir para el cumplimiento del Proyecto académico propuesto y aprobado por el Conacyt;
  - d. Comunicar al Coordinador/a del Posgrado cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto académico, según la propuesta aprobada, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra;
  - e. Avalar el informe final del programa de trabajo realizado por el/la Becario/a en el mes posterior a la terminación de la estancia posdoctoral ([Formato IAF >](#)).
4. De el/la **Becario/a**:
  - a. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo;





- b. Comunicar al **Responsable del Proyecto** cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *proyecto académico*, según la propuesta aprobada;
  - c. Solicitar a el/la *Investigador/a anfitrión/a*, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF](#) ►.
  - d. En caso que se derive de la elaboración del *reporte académico final*, la evidencia de las actividades reportadas, deberá adjuntar copias de las mismas a dicho informe.
  - e. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.
5. Del **Conacyt**
- a. Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
  - b. Realizar la ministración de los recursos económicos a el/la **Becario(a)** dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, y a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

## VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, a través de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución receptora.

## IX. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente *Convocatoria*, integren los/las **Aspirantes**.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia posdoctoral.







## X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los/las beneficiarios/as.

## XI. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

El compromiso adoptado por el/la *Becario/a* se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt el Informe Final de Actividades ([Formato IAF](#)), así como las constancias y/o documentación que acrediten las actividades reportadas que avalen la conclusión al 100% de finalización proyecto autorizado.

En caso contrario, de que el/la *Becario/a* no cumpla con la conclusión del proyecto quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de éste Consejo.

## XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las/os beneficiadas/os con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios, el cual es publicado en la página electrónica del Conacyt.
4. La presente convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/as **Aspirantes**, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. No se considerarán peticiones por parte de los/las aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
7. El/la **Aspirante** no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;





8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria;
9. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
11. A fin de verificar que el/la **Aspirante** no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores . Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx)
12. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es de el/la **Aspirante**, por tratarse de un trámite personal;
13. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
14. Toda información respecto a los resultados de la presente convocatoria, se darán de manera exclusiva a los/las **Aspirantes**.
15. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as **Aspirantes** que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

### XIII. PRINCIPIOS

#### 1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las/los Becarias/os y/ o de las Instituciones Receptoras destinatarias de los apoyos el Conacyt deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a las/los beneficiarias/os, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### 2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los





recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los solicitantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria y en los CAB.

### **3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





#### **4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El/la beneficiario/a, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

#### **5. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.





Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

## 6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

## XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyo a Becarios en Investigadores, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones de dicha Coordinación serán definitivas e inapelables.





## XV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la convocatoria 2020. 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, será vía electrónica en los formatos preestablecidos en presente convocatoria y en el espacio disponible en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

## XVI. GLOSARIO

- **Aspirante:** Candidato/a a realizar la estancia posdoctoral;
- **Becario/a:** Condición que adopta el/la **Aspirante** al ser apoyado/a por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;
- **CAB:** *Convenio de Asignación de Beca*; firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y el/la Becario/a donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos;
- **Coordinador/a:** Coordinador/a del **Posgrado Receptor** registrado en el **PNPC**;
- **Institución Receptora:** Institución donde se encuentra el *Posgrado Receptor* y respalda la solicitud;
- **Posgrado Receptor:** Programa de posgrado de maestría y/o doctorado con registro vigente en el **PNPC** al que se asocia la estancia;
- **PNPC:** Programa Nacional de Posgrados de Calidad, es el registro oficial que hace el CONACYT a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos en la metodología del PNPC.
- **Proyecto:** Propuesta de trabajo que integra actividades académicas y/o de investigación y/o incidencia y/o desarrollo tecnológico y/o contención con apoyo al *Posgrado receptor* a realizarse durante la estancia posdoctoral;
- **Responsable del Proyecto Académico:** Profesor/a-Investigador/a del Posgrado Receptor con grado de doctor/a, tutor/a de el/la Becario/a con estancia posdoctoral.

Mayores informes en:

### Oficinas Centrales del CONACYT

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.





O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del CONACYT.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad y Enlace, a la atención de:

Miguel Ángel Mendoza Rodríguez  
[mamendoza@conacyt.mx](mailto:mamendoza@conacyt.mx)  
(55) 5322-7700 ext. 1528

Anelén Romero Rodríguez  
[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)  
(55) 5322-7700 ext. 1506

Ignacio Moreno Vázquez  
[imorenov@conacyt.mx](mailto:imorenov@conacyt.mx)

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 7 de mayo de 2020.

